



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 130

San Isidro, 29 MAYO 2013

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 125 del 22 de mayo de 2013, que designa a partir del 24 de mayo del 2013 al Abogado **DIETHELL COLUMBUS MURATA** en el cargo de confianza de Asesor II del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 260° del Código Civil establece que el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, es necesario emitir la resolución mediante la que se delegue al señor **DIETHELL COLUMBUS MURATA** - Asesor II del Despacho de Alcaldía, la facultad de celebrar matrimonios civiles conforme lo dispone el artículo 260° del Código Civil;

De conformidad con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR, a partir de la fecha, la facultad para celebrar matrimonios civiles al señor **DIETHELL COLUMBUS MURATA** - Asesor II del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad de San Isidro.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Secretaria General de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RAUL CANTELLA SALAVERRY
ALCALDE

